PROYECTO DE LEY
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene como objeto promover el uso eficiente de los recursos públicos, a partir de la evaluación de resultados e impacto sobre la ciudadanía de los programas que llevan adelante las distintas áreas de Gobierno.

Artículo 2°.- Evaluación de Resultados e impacto. Junto con el Proyecto de Ley de Presupuesto General que se remite cada año a la Legislatura de la Ciudad, se debe enviar la evaluación de resultados e impacto de aquellos programas que la Legislatura haya considerado prioritarios para evaluar durante el año en curso, al margen de toda posible evaluación que el Poder Ejecutivo realice para sí respecto de sus distintas áreas.

Artículo 3°.- Procedimiento. El procedimiento que debe seguirse anualmente para la selección de aquellos programas que la Legislatura considere prioritarios es el siguiente:

a) Una vez ingresado el Proyecto de Ley de Presupuesto General, debe reunirse la Comisión Especial de Reforma Política para seleccionar tres (3) programas prioritarios para evaluar durante el siguiente año;
b) El informe donde conste la selección que elabore la Comisión Especial de Reforma Política debe enviarse a la Mesa de Entradas Parlamentaria;
c) El expediente interno donde conste el informe debe remitirse a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política, a los fines de que la misma dictamine y se llegue a un Proyecto de Resolución para su tratamiento en el recinto;
d) El Proyecto de Resolución debe tratarse durante la misma sesión en la que se discuta el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el siguiente año;
e) Una vez aprobada la Resolución por el Cuerpo, las áreas que impulsen aquellos programas prioritarios para evaluar deben proceder a realizar dicha evaluación durante el transcurso del año, y a los fines de poder adjuntar la misma al Proyecto de Ley de Presupuesto General que se envíe a la Legislatura para el siguiente año.

Artículo 4°.- Criterio de Selección. Al momento de seleccionar los tres (3) programas prioritarios para evaluar durante el siguiente año, la Comisión Especial de Reforma Política puede considerar lo expuesto en el mensaje de apertura de sesiones del Jefe de Gobierno, y el contenido del Programa General de Acción de Gobierno que se adjunta con el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

Artículo 5°.- Contenido de la Evaluación. La evaluación anual de aquellos programas que la Legislatura considere prioritarios debe incluir:

a) Consideraciones sobre el diseño, la implementación, los resultados y el impacto de cada uno de los programas evaluados;
b) Consideraciones sobre aquellas oportunidades de mejora y posibles estrategias que ayuden a maximizar el impacto, la eficacia, y la eficiencia de cada uno de los programas evaluados, incluyendo aquellas intervenciones basadas en las ciencias del comportamiento.

Artículo 6°.- Efectos de la Evaluación. Debe tomarse en consideración la evaluación de los resultados e impacto sobre la ciudadanía de los programas que llevan adelante las distintas áreas de Gobierno a lo largo de todas las etapas de la formulación del Presupuesto Anual:

a) Durante la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto General;
b) Durante la discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto General en las Comisiones de Asesoramiento Permanente;
c) Durante la discusión del Proyecto de Ley de Presupuesto General en el Recinto;
d) Durante la ejecución del Presupuesto Anual, donde deben considerarse los resultados y el impacto real de cada programa evaluado como elemento central para

poner en marcha estrategias y ajustes en tiempo real que permitan maximizar el impacto y la eficiencia de los programas;

e) Durante la evaluación de la ejecución y el control del Presupuesto Anual, donde deben considerarse los resultados y el impacto real de cada programa evaluado como elemento central para tender a la revisión, fusión o finalización de aquellos programas de resultados limitados o impacto poco satisfactorio.

Artículo 7°.- Optimización de la Oferta de Programas. Para lograr la optimización de la oferta de programas de gobierno y maximizar el impacto de los mismos sobre la ciudadanía, una vez concluida la evaluación de los programas prioritarios los Legisladores deben poder:

a) Identificar aquellos programas evaluados que brindan una cobertura limitada, resultados limitados o impacto poco satisfactorio, y/o que abordan los mismos objetivos o atienden a las mismas poblaciones beneficiarias;
b) Proponer la revisión, fusión o discontinuación de ciertos programas evaluados, a los fines de lograr una mayor efectividad y alcance.

Artículo 8°.- Participación Ciudadana. Se debe trabajar para fortalecer la participación de la ciudadanía durante el proceso de aprobación del Presupuesto Anual de las siguientes maneras:

a) Mediante el acceso a información en lenguaje claro y simple sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de impacto sobre la ciudadanía de los programas evaluados, y cómo se relaciona el impacto obtenido con la asignación de partidas presupuestarias para los programas evaluados;
b) Mediante la participación en espacios de debate donde la ciudadanía pueda exponer su visión sobre los resultados y el impacto de los programas que llevan adelante las distintas áreas de Gobierno, sobre todo para aquellos programas que se consideran prioritarios.

Artículo 9°.- Vigencia. La presente norma debe entrar en vigencia previo al ingreso del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el año 2026, a los fines de poder cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 3 de la misma.

Artículo 10.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

¿Por qué nos parece importante este tema?

El Presupuesto basado en Resultados es una herramienta que permite relacionar la asignación de los recursos presupuestarios con los resultados e impacto obtenidos, a través de la integración de información del desempeño de instituciones y programas públicos en el proceso presupuestario, con el objetivo de maximizar el uso de los recursos públicos y mejorar la eficacia, la eficiencia, y la calidad de los servicios que proporciona el Estado a la ciudadanía.

Resulta fundamental que la evidencia generada a partir de la valoración del diseño, la implementación, los resultados y el impacto de cada uno de los programas evaluados sea un insumo relevante en la confección de futuros Presupuestos Anuales, de modo que se pueda corregir el diseño o implementación de aquellas políticas que no logran los resultados esperados.

En tal sentido, el Presupuesto basado en Resultados busca informar y mejorar la toma de decisiones de los actores involucrados en el proceso presupuestario, lo cual no implica necesariamente que la información de resultados e impacto funcionen como una regla de decisión en la asignación de los recursos.

Incorporar el análisis de los resultados y el impacto del presupuesto en la Ciudad de Buenos Aires, va a permitir a los Legisladores identificar aquellos programas que brindan una cobertura limitada o resultados poco satisfactorios y, a partir de ello, analizar medidas para consolidar y fortalecer aquellos programas y proyectos de mayor efectividad y alcance.

Asimismo, esta medida favorece la transparencia y la rendición de cuentas, dado que informa a los ciudadanos de qué forma se han gastado los recursos del Estado y cuál fueron los resultados e impactos de los programas.

¿Qué se está haciendo en otros países?

Son varios los países que han incorporado la evaluación de resultados e impacto de los programas de gobierno en sus procesos presupuestarios.

Un antecedente de especial relevancia es la Sunset *Advisory Commission de Texas*, creada en 1977. Esta Agencia se encarga de evaluar periódicamente la necesidad de que exista una agencia o programa estatal, analizando en profundidad su misión, prioridades y desempeño, y proponiendo medidas para abordar los problemas identificados, decidiendo si determinada agencia o programa se mantiene, se fusiona o se cierra. El análisis es hecho en base a una selección estratégica de las áreas a evaluar por parte del Poder Ejecutivo. También se considera la opinión de la ciudadanía para identificar problemas y oportunidades de mejora. El Poder Legislativo toma las decisiones finales, basándose en las recomendaciones de la *Sunset Commission* y en las opiniones de la ciudadanía.

Cabe mencionar además el caso de Chile, en donde a partir de 1993 se han ido incorporando de forma progresiva distintos instrumentos que permitieron obtener información de desempeño de las instituciones públicas para apoyar la toma de decisiones durante las distintas etapas del proceso presupuestario.

Asimismo, en 2006, México estableció un marco normativo que orienta el presupuesto nacional hacia la obtención de resultados, en lugar de centrarse únicamente en la asignación de recursos a programas o instituciones. Este enfoque promueve una gestión más eficaz y eficiente del uso de los recursos públicos. A lo largo del tiempo, se han realizado ajustes y mejoras en su aplicación, implementando nuevas metodologías para la evaluación y el seguimiento de los resultados de los programas públicos.

¿Qué hacemos en este proyecto?

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar la forma de asignación de los recursos presupuestarios, planteando un nuevo paradigma donde se considere la información sobre resultados e impacto de los programas durante todo el proceso de confección de un Proyecto de Presupuesto Anual.

Con ello se busca garantizar que las partidas presupuestarias se asignen en función de los resultados e impactos que los programas generan para la ciudadanía, con el fin de mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios que proporciona el Estado y optimizar el uso de los recursos públicos, **transformando un proceso presupuestario orientado al control de gastos en uno donde se busquen resultados específicos.**

El presente proyecto establece que una Comisión Especial de la Legislatura debe encargarse de seleccionar tres programas prioritarios para evaluar, pudiendo considerar para esa selección el mensaje de apertura de sesiones del Jefe de Gobierno, y el contenido del Programa General de Acción de Gobierno, para determinar la relevancia de los mismos.

En lo que respecta al contenido de la evaluación, el Poder Ejecutivo debe incluir consideraciones sobre el diseño, la implementación, los resultados y el impacto de cada uno de los programas seleccionados, identificando oportunidades de mejora y posibles estrategias que ayuden a maximizar el impacto, la eficacia, y la eficiencia de estos, debiendo tomar en consideración la metodología de presupuesto basado en resultados en todas las etapas de formulación de presupuesto.

Una vez hecha y recibida la evaluación de los programas prioritarios, los Legisladores deberían poder identificar aquellos programas que brindan una cobertura limitada, resultados limitados o impacto poco satisfactorio, y/o que abordan los mismos objetivos o atienden a las mismas poblaciones beneficiarias, y proponer su revisión, fusión o discontinuación, a los fines de lograr una mayor efectividad y alcance. Esta información debería serles un insumo valioso a los Legisladores/as al momento de debatir y eventualmente aprobar el siguiente Presupuesto Anual.

Asimismo, el Proyecto busca fortalecer la participación de la ciudadanía durante la elaboración y seguimiento del Presupuesto Anual, mediante el acceso a información en lenguaje claro y simple sobre los programas evaluados y mediante la participación en espacios de debate, en donde los ciudadanos puedan exponer su visión sobre la evaluación de resultados e impacto de los programas que llevan adelante las distintas áreas de Gobierno.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Emmanuel Alberto FERRARIO
Fecha:13/12/2024 16:49:28
Diputado Emmanuel Ferrario